



Resolución de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se ofertan puestos de trabajo genéricos, en la nueva Oficina Judicial de la Ciudad Autónoma de Melilla en la fase de reordenación de efectivos, dentro del proceso de acoplamiento.

Una vez resueltos los concursos de libre designación y concursos específicos de puestos singularizados en la nueva Oficina Judicial de Melilla, de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativo, Tramitación Procesal y Administrativo y Auxilio Judicial, y realizada la fase de confirmación y la adjudicación de los puestos genéricos diferenciados con mayor complemento específico, se procede a ofertar los restantes puestos en los Centros de Destino, que se indican en el ANEXO I.

En el citado Anexo, se hace constar los datos referentes a los puestos de trabajo con indicación del Centro de destino, Cuerpo, complemento general de puesto y complemento específico.

Podrán participar exclusivamente los funcionarios de carrera de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, en situación de servicio activo o con reserva de puesto de trabajo en los órganos judiciales de Melilla afectados por la nueva Oficina Judicial (quedan excluidos los funcionarios destinados en el Área de Fiscalía y en las Agrupaciones de Forensias)

No podrán participar, los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia sin derecho a reserva de su puesto de trabajo, los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, mientras no hayan transcurrido uno o tres años si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

Asimismo, tampoco podrán participar los funcionarios que hayan obtenido puesto de trabajo en concurso de libre designación y concurso específico para puestos singularizados, indicados anteriormente. Igualmente, no podrá participar el funcionario/a destinado en el puesto de trabajo de Gestión de Asistencia a las Víctimas, ni los funcionarios que hayan sido confirmados y los que hayan obtenido alguno de los destinos convocados por Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de 19 de diciembre de 2013.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso de acoplamiento, dirigidas a la Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia y ajustadas al modelo que como Anexo II se acompaña, se presentarán desde el día 21 de enero, hasta el día 27 de enero de 2014, ambos inclusive, en la Secretaría de Gobierno, sita en Plaza del, Edificio V Centenario Torre Norte Planta 13. Si algún funcionario/a está disfrutando del periodo vacacional, permiso o licencia, podrán enviar la solicitud por fax a la Secretaría de Gobierno nº 952 69 90 44 o al de la Subdirección General de Medios Personales nº 91 390 42 95.



La adjudicación de los destinos se realizará teniendo en cuenta el orden de preferencia de los solicitantes y atendiendo a la antigüedad en el Cuerpo correspondiente. **Dado que al ser Juzgados Mixtos, se han incluido en las Relaciones de Puestos de Trabajo tantos puestos con opción a realizar Guardias como existían en los citados órganos, tendrán preferencia para ocuparlos en las UPAs y en los Servicios Comunes en las Secciones Penales los funcionarios que habitualmente consten, mediante certificación, que realizan guardias.** Dentro de dicha preferencia se tendrá en cuenta la antigüedad en el Cuerpo. Para el resto de puestos de trabajo, de otras Secciones de los Servicios Comunes que tengan el código GU en la columna de observaciones, tendrán preferencia los funcionarios procedentes de los Juzgados mixtos, que no realicen de forma habitual guardias. **En ambos casos, para poder tener ese derecho preferente habrán de solicitarse en primer lugar todos los puestos con guardias.**

Teniendo en cuenta que de acuerdo con la Resolución de 30 de mayo de 2013 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, ha quedado en suspenso la implantación del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento, hasta que se den las condiciones óptimas que permitan un adecuado funcionamiento del mismo, los funcionarios que obtengan destino en este Servicio quedarán adscritos provisionalmente a las Unidades Procesales de Apoyo y resto de Servicios Comunes Procesales, según se indican en el Anexo.

Para los funcionarios que hayan obtenido destino en esta fase de reordenación, el computo de tiempo mínimo para poder concursar contará según lo establecido en el Art. 46.1 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, referido al destino de procedencia, quedando en la misma situación que tenían antes del acoplamiento.

Madrid a 20 de enero de 2013

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo. Ricardo G. Conde García

